

RESOLUCION No. 104
14 de mayo de 2024

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No 002 de 2007 – Estatuto General, la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2106 del año 2019, la resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionan o deroguen, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1503 de 2011 tiene por objeto la definición de los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, la cual, consagra en su artículo 12, que toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículo automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión y Salud en Trabajo – SG-SST”.
2. Que mediante la Resolución 20223040040595 del 12 de julio del año 2022, expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones, se hará transición al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-.
3. Que la Resolución 756 de 2023, adopta los nuevos lineamientos técnicos para los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible – Planes MES – como una medida que contribuye al desarrollo de una gestión integral de la calidad del aire y la movilidad en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en su artículo 7 define la conformación del “Comité Rector de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible”, el cual deberá conformarse por el Gerente, Directivo o Presidente de las entidades, instituciones, organizaciones o empresas públicas y privadas y el personal de la misma cuyas funciones estén ligadas al cumplimiento de los Planes

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



MES.

4. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: «k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo o **que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**» (énfasis fuera de texto).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y ESTRUCTURAR el Comité de Seguridad vial y Movilidad Sostenible de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades Institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DEL COMITÉ. El Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible estará encargado de diseño, implementación y verificación del PESV y las acciones que permitan generar conciencia entre el personal de la Institución y lograr los objetivos a favor de la seguridad vial y la movilidad sostenible en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y en la vida cotidiana de sus integrantes como actores viales. Además de ello, el comité permitirá que se diseñe, programe y gestione todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial, a que hace relación el Decreto 2106 de 2019 y la Resolución 20223040040595 del 12 de julio del año 2022 y demás normas que lo modifiquen o adicionen; y el Plan de Movilidad Empresarial Sostenible – PMES a que hace relación la Resolución metropolitana 756 de 2023 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO: Los integrantes del Comité serán designados por la alta dirección y conformarán un equipo de trabajo estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución de las distintas fases y pasos del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV y Plan de Movilidad Empresarial Sostenible – PMES.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PESV Y MES. El Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible tendrá las siguientes funciones.

- A. Definir y actualizar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, en cumplimiento de la normativa que aplica para este efecto, y manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).
- B. Apoyar la implementación de las estrategias definidas dentro del PESV y analizar e

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- informar del estado de avance a la alta dirección.
- C. Definir y actualizar el Plan de Movilidad Empresarial Sostenible - PMES, en cumplimiento de la normativa que aplica para este efecto.
 - D. Apoyar la implementación de las estrategias definidas dentro del PMES, analizar e informar del estado de avance del Plan MES a la alta dirección.
 - E. Promover la participación de la comunidad institucional en las acciones de seguridad vial y movilidad sostenible, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV y PMES, así como en la toma de decisiones necesarias para el avance y el cumplimiento de los planes.
 - F. Aprobar el cronograma de actividades propuesto por los líderes del PMES y PESV.
 - G. Validar la ejecución del presupuesto asignado.
 - H. Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones.
 - I. Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.
 - J. Acompañar al Líder del diseño e implementación del PMES en el diligenciamiento de las encuestas entre los colaboradores y la obtención de la información necesaria en cada una de las fases del Plan MES.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité de seguridad vial y movilidad sostenible estará conformado por los siguientes empleados y cada uno de ellos tendrán las siguientes responsabilidades:

Cargo	Rol	Responsabilidades
Director Técnico Planeación y Desarrollo Organizacional	Líder del diseño e implementación del PESV	Las dispuestas en el memorando de Designación Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.
Profesional Universitario -Vicerrectoría Administrativa y Financiera - Seguridad y salud en el trabajo	Apoyo al Líder del diseño e implementación del PESV	Reportar, registrar, investigar y analizar los siniestros viales en los que se ven involucrados los colaboradores de la organización en los desplazamientos laborales y en el entorno próximo de la organización. Elaborar y documentar uno (1) o varios Plan(es) de Preparación y Respuesta Ante Emergencias Viales (PPRAEV).

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



	<p>Incluir en el plan de capacitación anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo los temas y actividades definidas para el Plan Estratégico de Seguridad Vial.</p> <p>Diseñar el procedimiento y metodología de investigación de siniestros viales e incidentes laborales que ocurran al interior y por fuera de la Institución.</p> <p>Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del PESV en lo que corresponde a seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.</p> <p>Gestionar la realización de las pruebas de ingreso de manera periódica (preventivas de control) al personal que realiza actividades de conducción, que incluya exámenes médicos según el profesiograma, exámenes Psicosensométricos.</p> <p>Realizar el proceso de inducción que garantice la divulgación de las directrices y lineamientos corporativos en temas de movilidad con alcance a todos los actores viales.</p> <p>Participar en la investigación de siniestros viales.</p> <p>Llevar el registro histórico de incidentes y accidentes relacionados con el tránsito y transporte en la organización.</p> <p>Verificar el suministro y porte de los EPP.</p>
--	---





		Diseñar el procedimiento y metodología de investigación de siniestros viales e incidentes laborales que ocurran al interior y por fuera de la Institución.
Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa y Financiera - Gestión Ambiental	Líder del diseño e implementación del PMES	<p>Coordinar y dirigir las reuniones de grupos de trabajo y del comité para el seguimiento de los planes. Gestionar con las áreas involucradas, las acciones de comunicación, sensibilización y promoción.</p> <p>Realizar informes internamente en relación con su desempeño, y responder a las consultas en lo referido al Plan MES.</p> <p>Gestionar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las acciones contempladas dentro del Plan de Movilidad Sostenible.</p> <p>Promover entre los colaboradores de la Institución estrategias que permitan fortalecer la movilidad sostenible de la Institución y mantener los compromisos de apoyo de la dirección.</p> <p>Coordinar el diligenciamiento de las encuestas entre los colaboradores y la obtención de la información necesaria para cada una de las fases de Planes MES.</p> <p>Diseñar, desarrollar, planificar, implementar y hacerle seguimiento al Plan de Movilidad Sostenible presentado al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la Plataforma PMES</p>

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



		<p>SIMV.5. así como los resultados de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes MES.</p> <p>Asistir a los encuentros y capacitaciones realizadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.</p> <p>Realizar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del PMES.</p> <p>Conjuntamente con el Comité de Seguridad vial y Movilidad Sostenible rendir informe anual, a la alta dirección, donde se observe el avance, desarrollo y cumplimiento de las estrategias contempladas en el PMES de la Institución.</p> <p>Realizar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores de gestión del PMES y el avance en la implementación de estrategias.</p> <p>Responder a las consultas del personal en lo referido al Plan MES.</p> <p>Participar en la investigación de siniestros viales.</p>
<p>Director Técnico Bienestar Institucional</p>	<p>Miembro del Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible</p>	<p>Participar en la investigación de siniestros viales.</p> <p>Apoyo a las actividades relacionadas que vayan en pro de disminución de siniestros viales a toda la comunidad Institucional (campañas, capacitaciones y documentación)</p> <p>Velar que los contratistas y terceros cumplan los requisitos de seguridad vial</p>





		<p>que establezca la organización, teniendo en cuenta la autonomía y la gestión de los contratistas para la articulación y cumplimiento de su propio PESV y el de la organización.</p> <p>Promover estrategias que permitan el acceso a medios alternativos de transporte en pro de la movilidad sostenible.</p>
<p>Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa y Financiera – Infraestructura</p>	<p>Miembro del Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible</p>	<p>Gestionar la señalización y demarcación de áreas que generen riesgo o peligros de cualquier clase para el tránsito y transporte dentro de las áreas de operación de la Institución.</p> <p>Velar porque las rutas de acceso peatonal en todas las áreas bajo responsabilidad de la Institución prevalezcan.</p> <p>Gestionar la realización del mantenimiento de vías internas, la señalización y demarcación de áreas de tránsito vehicular que se encuentren defectuosas o hayan perdido visibilidad.</p> <p>Documentar en un protocolo de operación y mantenimiento de las vías que tenga a cargo, que administre o que controle la organización.</p> <p>Velar por el mantenimiento de la infraestructura acondicionada para la movilidad sostenible de la Institución.</p> <p>Realizar inspecciones anuales de seguridad vial en los puntos críticos de las vías internas de la institución.</p> <p>Participar en la investigación de siniestros viales.</p>





Almacenista general – Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Miembro del Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible	<p>Diseñar hojas de vida de los vehículos propios de la organización.</p> <p>Velar que los mantenimientos correctivos y preventivos se realicen de manera oportuna.</p> <p>Tener en cuenta al momento de adquirir bienes y servicios criterios ambientales que desde Gestión ambiental se consideren para promover la movilidad sostenible.</p> <p>Garantizar la realización de las inspecciones preoperacionales de los vehículos propios y garantizar el cumplimiento de los estándares definidos.</p> <p>Participar en la investigación de siniestros viales.</p>
Director Técnico Extensión y Proyección Social	Miembro del comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible	<p>Velar que los contratistas y terceros cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la organización, teniendo en cuenta la autonomía y la gestión de los contratistas para la articulación y cumplimiento de su propio PESV y el de la organización.</p> <p>Participar en la investigación de siniestros viales.</p> <p>Tener en cuenta al momento de adquirir bienes y servicios criterios ambientales que desde Gestión ambiental se consideren para promover la movilidad sostenible.</p>





		<p>Velar por el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial en los convenios interadministrativos y al interior del Campus Institucional.</p> <p>Apoyo a las actividades relacionadas que vayan en pro de disminución de siniestros viales a toda la comunidad Institucional (campañas, capacitaciones y documentación).</p>
<p>Profesional Especializado – Rectoría - Comunicaciones</p>	<p>Miembro del Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible</p>	<p>Desarrollar estrategias de comunicación efectivas para divulgar a toda la Institución temas referentes a la seguridad vial y la movilidad sostenible.</p> <p>Participar en la investigación de siniestros viales.</p>
<p>Profesional Universitario – Líder Gestión del Talento Humano</p>	<p>Miembro del Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible</p>	<p>Asignar, documentar y comunicar en debida forma las funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial de todos los colaboradores de la organización.</p> <p>Velar por el compromiso de los colaboradores de la organización en cumplir la legislación y los lineamientos de seguridad vial.</p> <p>Realizar los procesos administrativos y las sanciones a que den lugar frente al incumplimiento de los colaboradores a lo que refiere el PESV.</p> <p>Documentar en uno (1) o varios procedimientos en donde se establezcan los requisitos de contratación en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales.</p>





		<p>Promover incentivos a los empleados que participen de las estrategias de movilidad sostenible.</p> <p>Participar en la investigación de siniestros viales.</p>
--	--	---

PARÁGRAFO 1: Todos los miembros concurrirán con voz y voto.

PARÁGRAFO 2: El Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, tendrá la facultad de invitar a sus sesiones a directivos, funcionarios o representantes de entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto del Comité y cuya presencia contribuya al conocimiento de aspectos específicos de los asuntos que se tratarán en la sesión.

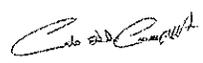
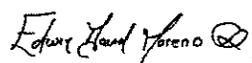
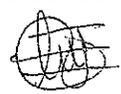
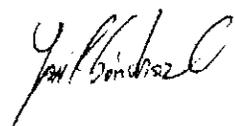
ARTICULO SEXTO: El Comité de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible tendrá reuniones trimestrales de manera ordinaria y se realizarán reuniones extraordinarias en caso de que se requiera.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga la Resolución 115 del 27 de marzo de 2023 y demás disposiciones internas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
 Rector

<p>Elaborado: Carlos E. Carvajal Maria Alejandra Ortiz</p>  Alejandra Ortiz	<p>Elaborado: Edwin D. Moreno Q</p> 	<p>Revisado: Contratista Dirección Jurídica</p>  Estefany Jiménez D.	<p>Aprobado: Director Jurídico</p> 
--	---	---	--

